



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: **UN MILLON SESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L** **1,600,220**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR, presta el Servicio Educativo en el Barrio Campoamor de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.290 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once y la jornada adicional del CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de recarga de extintores y el diseño e instalación de señalética de bioseguridad para sus instalaciones. Para dar cumplimiento a la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educación; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para poder cumplir con estos lineamientos ministeriales en el inicio de esta nueva vigencia escolar llena de retos y de expectativas, con el propósito de ir implementando la alternancia escolar y el regreso progresivo a la presenciabilidad académica, se requieren realizar el mantenimiento técnico preventivo de los equipos de extinción en sus accesorios, la recarga de los mismos y revisión, que serán distribuidos en diferentes lugares de la Institución, como mecanismo de prevención y reacción ante cualquier accidente o riesgo que involucre la seguridad de algún miembro de nuestra comunidad y la conservación de los bienes materiales o equipos, con los cuales desarrollamos nuestras actividades escolares. Además se requiere señalar la institución educativa con acrílicos de medidas 25x30 sobre mecanismos de prevención, distanciamiento social, lavado de manos, cintas de cerramiento y adhesivos al piso, para mejorar y fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad en estos momentos de difícil situación de salubridad pública y ante el posible regreso a las clases presenciales con nuestros alumnos o por medio de la implementación de la alternancia escolar.

Por lo antes expuesto se hace necesario adquirir estos servicios, que sirban de herramienta para el adecuado funcionamiento de nuestra institución; que aporten al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares, bajo principios de seguridad, calidad y garantía del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para generar mayor seguridad a los espacios físicos de nuestra institución donde se desarrollan todas las actividades académicas, a través del servicio de recarga y revisión técnica de extintores multipropósito y para la señalización de nuestras zonas comunes sobre las medidas de precaución y prevención a tener en cuenta al momento de regresar a nuestras clases presenciales y evitar el contagio del virus SARS-CoV-2 (covid-19). Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo; así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que nos suministre los servicios técnicos de recarga y revisión de los extintores, además de señalética de prevención y medidas de protección ante la difícil situación de salubridad pública que estamos viviendo, con el fin de mejorar y brindar mayor calidad del servicio educativo a nuestra comunidad en el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	20	unidad	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC, MULTIPROPOSITO PARA TODO TIPO DE FUEGO DE 10 LIBRAS
2	1	unidad	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC, MULTIPROPOSITO PARA TODO TIPO DE FUEGO DE 20 LIBRAS
3	6	unidad	REVISION DE EXTINTOR SOLKAFLAN, AGENTE LIMPIO 123 POR 4 KGS
4	10	unidad	DISEÑO DE AVISO MEDIDAS 25X30 EN ACRILICO SOBRE INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE MANOS
5	20	unidad	DISEÑO DE AVISO MEDIDAS 25X30 EN ACRILICO INFORMACION DISTANCIAMIENTO DE 2 METROS
6	6	unidad	DISEÑO DE AVISO MEDIDAS 25X30 EN ACRILICO, MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION
7	15	unidad	DISEÑO DE AVISO MEDIDAS 25X30 EN ACRILICO, AFORO MAXIMO DE AULAS
8	3	unidad	CINTA DE CERRAMIENTO DE PRECAUCION X 50 MTRS
9	3	unidad	CINTA ADHESIVA DE PISO ANTIDESLIZANTE POR ROLLO DE 2"

**PLAZO:** **30 días** **después de la selección de la oferta ganadora**



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**FORMA DE PAGO:** 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día **5 al 15** de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días **15 al 30** de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios técnicos de revisión y recarga de extintores multipropósito tipo ABC, que están ubicados en nuestras instalaciones, como mecanismo de prevención y reacción ante el riesgo de accidentes, con el objeto de generar mayor seguridad a nuestra comunidad educativa, como para la protección de nuestros materiales, insumos y equipos con los cuales se desarrollan nuestras actividades académicas, además de señalética para la prevención y medidas de protección para evitar el contagio del virus covid-19, al momento de regresar a nuestra institución. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA

**LA SALLE DE CAMPOAMOR**

**DE MEDELLIN**

Dirección: CARRERA 65B N° 4 - 49

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S	\$ 1,430,380	IVA INCLUIDO
2	INGENIERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FUMIGACION	\$ 1,719,752	
3	EXTINTORES METROFUEGO	\$ 1,650,530	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 1,600,220	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1,600,220 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- f. Hoja de vida de la función pública.
- g. Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.
- j. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura).

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

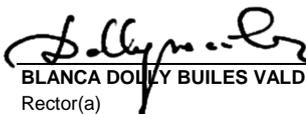
**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 21 de abril de 2021

  
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA  
Rector(a)